

SECRETARIA: Santiago de Cali, 27 de marzo de 2023.- A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Sírvasse proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 127

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. 76001-31-03-004-2018-00144-00

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Una vez revisado el presente expediente, se observa que si bien la parte actora ha hecho varios intentos por notificar a las sociedades que conforman la U.T. VALLEPHARMA, no ha realizado la misma gestión respecto a la referida demandada.

Por ello entonces, se hace necesario requerir al apoderado judicial de la parte actora a fin que realice el trámite pertinente respecto a la notificación de la sociedad demandada UNION TEMPORAL VALLAPHARMA.

RESUELVE:

- 1.- REQUERIR a la parte actora a través de su apoderado judicial, a fin que allegue la constancia del trámite realizado respecto a la notificación de la demandada U.T. VALLEPAHARMA.
- 2.- REQUERIR también la constancia de notificación de que trata el artículo 292 del C.G. del Proceso, respecto de las sociedades SALUD ACTUAL IPS LTDA. y OMCOMVEIH S.A.
- 3.- ACLÁRESE que la contestación que de la demanda realiza el Curador Ramiro García Barbosa, lo hace en representación de la sociedad demandada GRUPO UNIMIX S.AS., y no de la UNION TEMPORAL, como erradamente se indicó.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **053** DE HOY **28 MAR 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria